



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO No. 104 (27 de Noviembre de 2013)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 066 del 22 de Diciembre de 2011 sobre la venta de bienes muebles e inmuebles improductivos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia, control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión

Que la Universidad de Nariño tiene varios activos o bienes de su propiedad que en algunos casos, se encuentran en uso por parte de dependencias, fundaciones y terceros y que algunos de ellos son obsoletos, inservibles e innecesarios y que además, ninguna de las Unidades Académicas los requiere para su uso o utilización.

Que mediante Acuerdo No. 066 del 21 de Diciembre de 2011, se estableció la autorización al Rector de la Universidad de Nariño para que realice la venta de los bienes muebles e inmuebles inventariados como improductivos u ociosos, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo, para lo cual se consideró pertinente hacer la depuración del inventario para determinar los bienes que son inservibles y que han sufrido deterioro y que de no hacerlo, puede ocasionar detrimento del patrimonio de la Universidad.

Que en sesión del 12 de Agosto del presente año, este Organismo consideró pertinente ampliar la determinación adoptada en el Acuerdo No. 066 precitado a otro tipo de acciones jurídicas como: constitución de sociedades, comodato, donación ó constitución de economías mixtas, donde el objetivo final se derive en ingresos adicionales para la Institución, evaluando la rentabilidad económica y social de este tipo de negocios.

Que lo anterior en tanto que hasta el momento no se ha presentado el respectivo estudio que permita tomar las decisiones frente a la venta de activos, de manera la Universidad pueda legalizar los bienes.

Que la decisión adoptada se hace con base en un contenido social de la protección del carácter público y de bien común, además, por cuanto Universidad no tiene recursos para mantener unas propiedades y bienes sobre los cuales no está en condiciones de hacer sostenimiento y que por el contrario le han generado gastos.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar los Acuerdos No. 066 del 22 de Diciembre de 2011 y No 090 del 29 de Octubre 2012 (Artículo 7º).

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Derogar el considerando pertinente a la venta de bienes improductivos u ociosos y el Artículo 7º del Acuerdo No 090 del 29 de Octubre de 2012.

ARTICULO 2º. Modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. 066 del 22 de Diciembre de 2011, el que quedará así:

“Autorizar al Rector de la Universidad de Nariño, para que realice las acciones pertinentes sobre los bienes muebles e inmuebles improductivos y se busque posibilidad de hacerlos rentables económica y/o socialmente a través de las acciones jurídicas pertinentes como: convenios, constitución de sociedades, comodato, donación y otras; para lo cual la Universidad deberá evaluar la rentabilidad económica y social de este tipo de negociaciones”.

ARTICULO 3º. Ordenar al Rector de la Universidad de Nariño presentar periódicamente el listado de los bienes objeto del artículo 2º del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Sí resultasen recursos financieros producto de las acciones jurídicas sobre dichos activos, éstos serán destinados a capitalizar cualquiera de los Fondos constituidos por la Universidad de Nariño y en especial el rubro de inversión.

ARTICULO 4º Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Control Interno, Almacén, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2013.



NELSON LEYTON P.

PRESIDENTE



FERNANDO GUERRERO F.

SECRETARIO GENERAL